



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 036-2021/UNT

Trujillo, 02 de febrero de 2021

Visto el documento N° 002521031 y expediente N° 001421031E, promovido por el Vicerrector Académico, sobre aprobación de Políticas Generales de Gestión Curricular (PGGC), de la Universidad Nacional de Trujillo;

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los Arts. 27° y 28° del Estatuto institucional, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera;

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, con Oficio N°024-2020-VAC/UNT, el Vicerrector Académico remite al Despacho Rectoral un documento conteniendo las Políticas Generales de Gestión Curricular para ser visto y aprobado en sesión de Consejo Universitario;

Que, la gestión curricular permite el planteamiento de estrategias de mejora en la formación docente, se logra el entendimiento en el marco de las tendencias mundiales, estos espacios académicos de acreditación permiten que la gestión académica y liderazgo compartido, enfaticen en un modelo de reconstrucción conceptual que depende del nivel de formación, como de su estructura y el desarrollo en el aula;

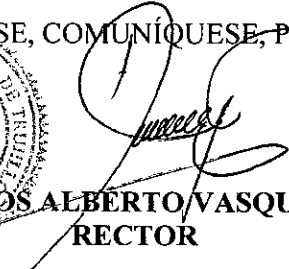
Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 26.01.2020, acordó lo que va en la parte resolutive de la presente Resolución;

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 62° inciso 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los artículos 27° y 28° del Estatuto reformado;

SE RESUELVE

ARTÍCULO UNICO. - **APROBAR** las Políticas Generales de Gestión Curricular (PGGC), de la Universidad Nacional de Trujillo, presentado por el Vicerrector Académico, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DR. CARLOS ALBERTO VASQUEZ BOYA
RECTOR



DIESTER ALEJANDRO ILICH ZERPA
SECRETARIO GENERAL (E)

DISTRIBUCION:

- ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- VICERRECTOR DE INVESTIGACION
- ARCHIVO (02)
MCC

- COMISION PERMANENTE DE FISCALIZACION
- DIRECCION DE CALIDAD UNIVERSITARIA

-VICERRECTOR ACADEMICO

03 FEB. 2021

ANEXO DE LA RCU N° 036- 2021/UNT

POLÍTICAS GENERALES DE GESTIÓN CURRICULAR (PGGC)

- PGGC-1:** El Modelo Educativo reformado de la Universidad Nacional de Trujillo (MOEDUNT) es la base para el diseño y la gestión curricular de los programas de estudios de pregrado, posgrado y segundas especialidades.
- PGGC-2:** En el MOEDUNT se asume integralmente el enfoque curricular por competencias y el diseño curricular integral, humanístico, flexible, histórico-crítico, sociocultural, intercultural, inclusivo y contextualizado.
- PGGC-3:** Los programas de estudios de pregrado, posgrado y segundas especialidades desarrollan articuladamente dos grandes bloques de competencias: a) genéricas y b) específicas.
- PGGC-4:** En los programas de estudios de pregrado, las competencias se desarrollan en tres áreas de estudio: a) estudios generales, b) estudios específicos y c) estudios de especialidad. En posgrado y segundas especialidades solo se tendrá dos áreas: a) estudios específicos y b) estudios de especialidad.
- PGGC-5:** El régimen de estudios y la organización curricular para todos los programas profesionales de pregrado, posgrado o segundas especialidades es semestral y de dieciséis semanas cada uno. Solo pueden desarrollarse dos semestres por año académico.
- PGGC-6:** En los estudios de pregrado, en el primer semestre del año académico se desarrollan los ciclos impares de estudios; en el segundo, los ciclos pares. En cada ciclo de estudio se programan y desarrollan máximo hasta seis (06) asignaturas o módulos. En los últimos ciclos de estudios se enfatiza en el trabajo de la investigación científica orientados a los procesos de graduación y titulación, así a las prácticas pre profesionales.
- PGGC-7:** Los estudios universitarios pueden desarrollarse bajo las modalidades presencial, semipresencial y a distancia o no presencial, con el objeto de “ampliar el acceso a la educación de calidad y adecuar la oferta universitaria a las diversas necesidades educativas”, pero bajo las disposiciones legales que los regulan.
- PGGC-8:** Los programas de estudios de pregrado son de cinco años y diez ciclos académicos, de 22 créditos cada uno, con un total de 220 créditos académicos. Los programas de estudio de seis y siete años de estudios (caso de Derecho, Medicina y Farmacia) incrementarán proporcionalmente su creditaje.
- PGGC-9:** Los programas de estudios de pregrado integran los Estudios Generales, los Estudios Específicos y los Estudios de Especialidad; el creditaje total se distribuye proporcional y respectivamente así: 16%, 24 % y 60 %.
- PGGC-10:** Los programas de estudios de posgrado son semestrales y tienen el siguiente creditaje mínimo: 1) Diplomados de Posgrado, veinticuatro (24) créditos; 2) Maestrías, cuarenta y ocho (48) créditos; y 3) Doctorados, sesenta y cuatro (64) créditos. Segunda Especialidad Profesional, mínimo de cuarenta (40) créditos.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

- PGGC-11:** Los Estudios Generales son desarrollados escalonadamente a lo largo de toda la carrera profesional con un mínimo de 35 créditos. Son gestionados y administrados por las Escuelas Profesionales bajo la supervisión del Vicerrectorado Académico, a través de su Unidad Técnica correspondiente.
- PGGC-12:** Los planes de estudio del sistema de preparación de acceso a la universidad (nuevo CEPUNT), de pregrado, estudios técnicos, posgrado, segundas especialidades y de formación continua se articulan sistémicamente, según los lineamientos del MOEDUNT, para permitir convalidaciones, doble graduación y titulación, y especialización, acorde con la Ley Universitaria.
- PGGC-13:** Implementación de un nuevo sistema de admisión a la Universidad (nuevo CEPUNT) que valore las competencias logradas en la Educación Básica Regular, que consolide las capacidades, aptitudes y actitudes básicas y necesarias para los estudios universitarios, y que desarrolle y valore los perfiles de los ingresantes según las áreas de formación profesional.
- PGGC-14:** En la ejecución de los planes curriculares de los programas de estudios de pregrado se articulan y desarrollan transversalmente la investigación científica y la responsabilidad social, efectivizándose prioritaria y directamente en los cursos prácticos, en la relación con la sociedad, con las empresas y las instituciones públicas y/o privadas, viabilizando los “Objetivos de política académica institucional de la gestión 2020-2025” y los convenios que tiene la UNT a nivel local, regional, nacional e internacional.
- PGGC-15:** Los programas de estudios en la UNT fomentan la interdisciplinariedad y la multidisciplinariedad a nivel inter e intracurricular. En general, la poli docencia, las cátedras integradas, paralelas o compartidas no están permitidas; solo funcionan aquellas que tengan justificación técnico-curricular y didáctica, y sean avaladas por la Dirección de Desarrollo Académico, según Reglamento especial.
- PGGC-16:** Las prácticas pre profesionales se diseñan, implementan y ejecutan curricularmente en tres niveles: iniciales, intermedias y finales, desde el quinto ciclo de estudios y según las particularidades de cada programa de estudios.
- PGGC-17:** El sistema de calificación cuantitativa en todos los programas de estudios es vigesimal (de 0 a 20) y se asume como nota mínima aprobatoria al puntaje de catorce (14). Para casos específicos podría emplearse la siguiente escala de valoración cualitativa: (Excelente = 20 puntos; Muy bueno = 17-19 puntos; Bueno = 14 -16 puntos; Regular = 11-13 puntos; Deficiente = 0 -10 puntos).

